



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

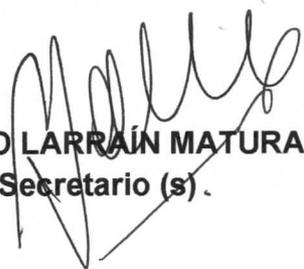
VISTOS:

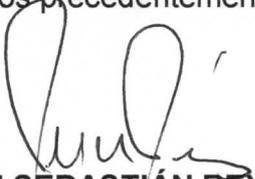
La denuncia formulada por las señoras **Claudia Ovalle Ascui** y **María Victoria Cavieres Paiva**, por lo hechos acontecidos en el Rodeo Club Quinta de Tilcoco, Asociación El Libertador, en contra del Secretario de la Asociación, señor **Mario Medina Maturana**; y atendido que el plazo del fuero en su calidad de Ex Presidente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento se encuentra vencido, y que la conducta denunciada es de aquellas que en virtud del artículo 27 del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por las señoras Ovalle y Cavieres,
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **75-2017**.
- 3.- Obtener antecedente del denunciado, y
- 4.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina **DEL LIBERTADOR**, para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación y resuelva en primera instancia el asunto sometido a su conocimiento.

Sirva la presente resolución como suficiente oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina **DEL LIBERTADOR**, para los efectos precedentemente indicados.


PAULO LARRAÍN MATURANA
Secretario (s).


JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ
Presidente

En Santiago, 21 de noviembre de 2017.